CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESOLUCIÓN Nº 106 /2014

MAT.: Resuelve Reposición.

ANT.: Res. N°99, de 16.05.2014.-

SAN BERNARDO, 02 de Junio de 2014.

VISTOS:

1.- La Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud y sus leyes complementarias.

2.- La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que rige supletoriamente a la Ley N°19.378.

3.- La Resolución N°70 de fecha 16 de abril de 2014, de esta Secretaría General, que ordena instruir investigación sumaria en contra de la funcionaria **Cataliza Espinoza Leyton**, psicóloga CESFAM El Manzano.

4.- La Resolución N°99, de 16 de mayo de 2014, que resuelve la presente sumario conforme a la Vista y aplica sanción de Censura.

6- El recurso de reposición, de fecha 30 de mayo de 2014, interpuesto por la Sra. Catalina Espinoza Leyton, presentado dentro del plazo legal.

7.- Las facultades delegadas en el Secretario General por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Bernardo y el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en marco de sus Estatutos.

CONSIDERNADO:

En cuanto a la funcionaria Catalina Espinoza Leyton, psicóloga CESFAM El Manzano:

1.- Solicita se reconsidere la sanción aplicada, tomando en cuenta la irreprochable conducta anterior de la funcionaria.

2.- Que conforme a la investigación instruida se puede determinar, que el hecho ocurrido se debe a diferencias de tenor persona, entre la investigada y la funcionaria Leticia Castillo Burgos, conducta no constitutiva de agresión o amenaza alguna.

RESUELVO:

1.- DÉJESE sin efecto la medida disciplinaria impuesta en contra de los funcionaria **CATALINA ESPINOZA LEYTON**, cédula nacional de identidad número 13.918.365-7, Psicóloga del Centro de Salud Familiar El Manzano. **ABSUÉLVASE** de todo cargo, conforme a la atenuante de irreprochable conducta anterior, dejando constancia de ella en la hoja de vida de la funcionaria.

2.- INSTRÚYASE a través de la Dirección de Salud de la Corporación, que se deberá gestionar una actividad en dicho centro de salud con el objeto de mantener y mejorar el clima laboral, considerando normas de convivencia establecidas en los manuales y/o reglamentos internos institucionales.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD SAN BERNARDO
Secretario General

ALEXIS BECERRA HUAIQUIÁN
Secretario General

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD SAN BERNARDO
ASESORIA JURÍDICA

PTB/PSG/FGS

Distribución:

- Expediente Sumario.
- Dirección de Salud.
- Dirección Jurídica.
- Dpto. RR.HH.
- CESFAM El Manzano.
- Catalina Espinoza Leyton.
- Trasparencia.
- Of. de Partes